



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (SIGEP) DICIEMBRE 2022, ENERO Y FEBRERO DE 2023

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: NATALIA QUINTERO PERDOMO

FUNCIONARIO A CARGO: JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA

LUGAR Y FECHA DEL INFORME: BOGOTÁ D.C., 28 DE MARZO DE 2023



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	NORMATIVIDAD	3
4.	RESULTADOS.....	4
5.	CONCLUSIONES.....	8
6.	RECOMENDACIONES.....	9



1. OBJETIVO

Realizar seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título 17 del Decreto 1083 de 2015, por parte del talento humano al servicio de la Procuraduría General de la Nación, en atención al inciso 3º del artículo 2.2.17.7, mediante la revisión de datos registrados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP y en el Aplicativo por la Integridad Pública, cotejando frente a los suministrados por la División de Gestión Humana y Secretaría General relacionados con el talento humano al servicio de la Procuraduría General de la Nación vinculado, retirado o contratado a mayo de 2022.

2. ALCANCE

El presente seguimiento se enfocó principalmente en la verificación del cumplimiento del registro de la Declaración de Bienes y Rentas y Actividad Económica de tipo “PERIÓDICA”, por parte de todos los servidores públicos vinculados con la Procuraduría General de la Nación en los meses de Diciembre 2022, Enero y Febrero de 2023. Cabe anotar, que la verificación se realiza sobre el cumplimiento en el registro, más no sobre el contenido.

También se realizó verificación del registro y aprobación de hojas de vida del talento humano referido anteriormente; y, el registro de Declaración de Bienes y Rentas y Actividad Económica de las personas retiradas en Diciembre 2022, Enero y Febrero de 2023.

3. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia, artículo 122, inciso 3¹.
- Ley No. 190 de 1995, artículos 13² y 14³.
- Ley No. 909 de 2004⁴, artículo 18.

¹ Constitución Política de Colombia. Artículo 122. Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo ocupando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.

² Ley 190 de 1995. “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa”. Artículo 13. Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro.

³ Ibidem. Artículo 14. La declaración juramentada deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre completo, documento de identidad y dirección del domicilio permanente.
2. Nombre y documento de identidad, del conyugue o compañero(a) permanente y parientes en primer grado de consanguinidad.
3. Relación de ingresos del último año.
4. Identificación de las cuentas corrientes y de ahorros en Colombia y en el exterior, si las hubiere.
5. Relación detallada de las acreencias y obligaciones vigentes.

⁴ Ley 909 de 2004. “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”



- Ley No. 1712 de 2014⁵.
- Ley No. 2013 de 2019⁶.
- Decreto Ley No. 262 de 2000⁷, artículos 63 y 179.
- Decreto No. 2842 de 2010⁸.
- Decreto No. 19 de 2012, artículo 277⁹ modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019¹⁰.
- Decreto 1083 de 2015¹¹. Título 16. Declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica, modificado por los decretos No. 484 de 2017¹² y No. 648 de 2017 artículo 2.2.5.1.9¹³.
- Ibidem. Título 17. Sistema de Información y Gestión del Empleo Público: SIGEP.
- Memorando No. 09 de 18 de abril de 2022 de la Procuraduría General de la Nación¹⁴

4. RESULTADOS

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo

⁵ Ley No. 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

⁶ Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

⁷ Decreto Ley No. 262 de 2000. "Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos"

⁸ Decreto 2842 de 2010. "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2005. Compilado en el Decreto No 1083 de 2015.

⁹ Decreto No. 19 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SECOP.

¹⁰ Decreto 2106 de 2019. "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".

¹¹ Decreto 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

¹² Decreto 84 de 2017. "Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

¹³ Decreto No. 648 de 2017. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública". Artículo 2.2.5.1.9. Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente decreto. La anterior información solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

¹⁴ Asunto: actualización de hoja de vida y formulario único de declaración de bienes y rentas a través del sistema de información y gestión del empleo público – sigep ii.



13 del Decreto Ley No. 262 de 2000 y en atención inciso 3º del artículo 2.2.17.7 del Decreto No. 1083 de 2015, presenta el informe de seguimiento correspondiente al trimestre comprendido entre diciembre de 2022 y febrero de 2023.

Para la realización del seguimiento se solicitó a la División de Gestión Humana, mediante correo electrónico, suministrar información sobre todos los servidores públicos vinculados en este periodo en la Procuraduría General de la Nación (PGN).

La División de Gestión Humana dentro de la oportunidad otorgada, remitió mediante correo electrónico, archivos de Excel que contienen la información requerida.

Adicionalmente, con el ánimo de establecer el número de contratos de prestación de servicios realizados entre diciembre de 2022 y febrero de 2023, se solicitó a Secretaría General mediante correo electrónico, quienes remitieron mediante correo electrónico, la información requerida.

La información recibida fue revisada, analizada y cotejada frente a la información registrada en el Sistema SIGEP II, según el caso, obteniéndose los siguientes resultados:

Según reporte suministrado por la División de Gestión Humana a 31 de Diciembre de 2022, se encuentran vinculados con la Procuraduría General de la Nación 4114 servidores públicos distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 1. Por tipo de planta y tipo de vinculación diciembre 2022.

FUNCIONARIOS LIBRE NOMBRAMIENTO	323	7,85%
FUNCIONARIOS PROVISIONALIDAD	1338	32,52%
FUNCIONARIOS CARRERA ADMINISTRATIVA	2296	55,81%
FUNCIONARIOS PERIODO PRUEBA	1	0,02%
FUNCIONARIOS JEP LIBRE NOMBRAMIENTO	133	3,23%
FUNCIONARIOS JEP CARRERA ADMINISTRATIVA	22	0,53%
FUNCIONARIOS JEP PROVISIONAL	1	0,02%
TOTAL FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD	4114	99,98%

Fuente: División de Gestión Humana.

Nota. La información entregada por la División de Gestión Humana, fue verificada y en la suma del porcentaje, arroja 99,98%

Tabla 2. Por tipo de planta y tipo de vinculación enero 2023.

FUNCIONARIOS LIBRE NOMBRAMIENTO	323	7,87%
FUNCIONARIOS PROVISIONALIDAD	1346	32,81%
FUNCIONARIOS CARRERA ADMINISTRATIVA	2275	55,45%
FUNCIONARIOS PERIODO PRUEBA	0	0,00%
FUNCIONARIOS JEP LIBRE NOMBRAMIENTO	143	3,49%
FUNCIONARIOS JEP CARRERA ADMINISTRATIVA	16	0,39%
FUNCIONARIOS JEP PROVISIONAL	0	0,00%
TOTAL FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD	4103	100%

Fuente: División de Gestión Humana.



Tabla 3. Por tipo de planta y tipo de vinculación febrero 2023.

FUNCIONARIOS LIBRE NOMBRAMIENTO	329	8,01%
FUNCIONARIOS PROVISIONALIDAD	1362	33,16%
FUNCIONARIOS CARRERA ADMINISTRATIVA	2260	55,03%
FUNCIONARIOS PERIODO PRUEBA	0	0,0%
FUNCIONARIOS JEP LIBRE NOMBRAMIENTO	140	3,41%
FUNCIONARIOS JEP CARRERA ADMINISTRATIVA	16	0,39%
FUNCIONARIOS JEP PROVISIONAL	0	0,00%
TOTAL FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD	4107	100%

Fuente: División de Gestión Humana.

Tabla 4. Por ubicación y mes.

	DICIEMBRE 2022	ENERO 2023	FEBRERO 2023
NIVEL CENTRAL	2102	2101	2109
NIVEL TERRITORIAL	2012	2002	1998
TOTAL	4114	4103	4107

Fuente: División de Gestión Humana.

Tabla 5. Por número de contratos de prestación de servicios suscritos.

DICIEMBRE 2022	ENERO 2023	FEBRERO 2023
0	13	12

Fuente: Grupo de Contratación- Secretaría General

Cotejo de datos frente al Sistema SIGEP II

- **Registro y aprobación de hojas de vida.**

Según reporte generado en el SIGEP II denominado “Monitoreo de actualización de hoja de vida” se observa ausencia del registro de la hoja de vida, así:

- a. Diciembre 2022. De **410** servidores públicos verificados, según el reporte “Consulta de hojas de vida aprobadas de la entidad”, se observa aprobación en **391** de estos casos, lo cual se verifica mediante consulta aleatoria individual realizada por número de documento de identificación; además, para aprobar la hoja de vida es prerequisite que la hoja de vida se encuentre registrada; es decir, de los **4.114** servidores públicos, se observa registro y/o aprobación de **4.095** que equivalen al **99,5%**.



- b. Enero 2023. De **410** servidores públicos verificados, según el reporte “Consulta de hojas de vida aprobadas de la entidad”, se observa aprobación en **385** de estos casos, lo cual se verifica mediante consulta aleatoria individual realizada por número de documento de identificación; además, para aprobar la hoja de vida es prerequisite que la hoja de vida se encuentre registrada; es decir, de los **4.103** servidores públicos, se observa registro y/o aprobación de **4.078** que equivalen al **99,39%**.
- c. Febrero 2023. De **410** servidores públicos verificados, según el reporte “Consulta de hojas de vida aprobadas de la entidad”, se observa aprobación en **377** de estos casos, lo cual se verifica mediante consulta aleatoria individual realizada por número de documento de identificación; además, para aprobar la hoja de vida es prerequisite que la hoja de vida se encuentre registrada; es decir, de los **4.107** servidores públicos, se observa registro y/o aprobación de **4.074** que equivalen al **99,19%**.

De acuerdo a lo anterior, con el muestreo equivalente al 10% del número de funcionarios, pudo establecerse un ponderado de cumplimiento del 99,36%.

- **Actualización de hoja de vida**

Según el reporte “Monitoreo de actualización de hoja de vida”, se observa actualización de hojas de vida, así:

- a. Diciembre 2022. 3092
- b. Enero 2023. 3156
- c. Febrero 2023. 3092

Es importante manifestar que, la actualización es obligatoria y permanente, razón por la cual debe realizarse en el momento de presentarse novedades.

- **Registro de la Declaración de bienes y rentas.**

Los artículos 2.2.16.3¹⁵ y 2.2.16.4¹⁶ del Decreto No. 1083 de 2015 establece lo referente al corte de cuentas y actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica por parte de los servidores públicos.

¹⁵ **ARTÍCULO 2.2.16.3** (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art. 1) **Corte de cuentas.** El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación. N En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

¹⁶ **ARTÍCULO 2.2.16.4** (Modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017, Art. 2) **Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica.** La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. (...)



Según reporte “Monitoreo de Bienes y Rentas” generado en el Sistema SIGEP II, se observa el registro de la Declaración de Bienes y Rentas y Actividad Económica de tipo “Periódica”, actualizada, así:

- a. Diciembre 2022. 4076 de 4114 que equivalen a 99,07%
- b. Enero 2023. 4038 de 4103 que equivalen a 98,41%
- c. Febrero 2023. 4046 de 4107 que equivalen a 98,51%

Dificultades técnicas

- Por parte de la División de Gestión Humana se informa que se han presentado las siguientes dificultades técnicas:
 - Lentitud del sistema por la actualización periódica de la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas.
 - En ocasiones el sistema se queda suspendido y no permite adelantar las tareas de verificación y consulta.
 - Al realizar consultas en el sistema no se refleja la información registrada en la hoja de vida y en la declaración de bienes y rentas, lo que obliga a ingresar en diferentes oportunidades hasta que se logra visualizar la información.
- Por parte de la Oficina de Control Interno, en la realización del seguimiento permanente se presentó la siguiente situación:
 - Fallas del SIGEP II al realizar consultas individuales indicando error de conexión.

5. CONCLUSIONES

En el mes de Diciembre de 2022, se evidenció el registro y/o aprobación del **99,5%** de las hojas de vida de los servidores públicos vinculados con la Procuraduría General de la Nación.

- En el mes de Enero de 2023, se evidenció el registro y/o aprobación del **99,39%** de las hojas de vida de los servidores públicos vinculados con la Procuraduría General de la Nación.



- En el mes de Febrero de 2023, se evidenció el registro y/o aprobación del **99,19%** de las hojas de vida de los servidores públicos vinculados con la Procuraduría General de la Nación.
- En el mes de Diciembre de 2022, se evidenció el cumplimiento del registro de la Declaración de Bienes y Renta y Actividad Económica, por parte del **99,07%** de los servidores públicos vinculados con la PGN.
- En el mes de Enero de 2023, se evidenció el cumplimiento del registro de la Declaración de Bienes y Renta y Actividad Económica, por parte del **98,41%** de los servidores públicos vinculados con la PGN.
- En el mes de Febrero de 2023, se evidenció el cumplimiento del registro de la Declaración de Bienes y Renta y Actividad Económica, por parte del **98,51%** de los servidores públicos vinculados con la PGN.

6. RECOMENDACIONES

- Realizar las verificaciones respectivas, una vez se vincula algún funcionario a la Entidad, a fin de que se pueda garantizar la aprobación de la totalidad de las hojas de vida en el SIGEP.
- Requerir a los funcionarios que, a la fecha, no tienen actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la vigencia 2021.



JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA
Funcionario de Control interno

Vo.Bo.



NATALIA QUINTERO PERDOMO
Jefe Oficina de Control Interno